
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 440 DE 2025

PROCESO No: SS25-491
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: BIOCIENTIFICA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL AREA DE INMUNOHEAMTOLOGIA - SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$ 64.127.304
ADICION 1 EN VALOR: \$31.508,460
ADICION 1 EN PLAZO: DIECIOCHO (18) DÍAS - HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **HEMERFLAVIA GALEANO PINZON**, identificada con la CC. No. 30.203.450 de Bogotá, obrando como Representante Legal de **BIOCIENTIFICA S.A.S.**, con NIT 860.065.795-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 440 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 440 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL AREA DE INMUNOHEAMTOLOGIA - SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$64.127.394. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de Septiembre de 2025, con plazo de ejecución 1 mes. 3) En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 02 de octubre de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en requerimiento enviado por el servicio de Banco de Sangre de la ESE HUEN quien mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2025, solicita **ADICIONAR en VALOR Y TIEMPO** al supervisor del contrato 440 de 2025, de los insumos, con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud y dar cumplimiento a la propuesta de sostenibilidad de la metodología para el diagnóstico médico, con esta adición se garantiza la prestación del servicio, por tal motivo, se hace necesario realizar la adición en valor y tiempo por Dieciocho (18) días. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024 Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83, "Prórroga del contrato:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 440 de 2025, en **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$31.508.460) M/CTE**, y por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 440 de 2025, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$31.508.460) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$64.127.304,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$95.635.764,00) M/CTE**, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	ADICION	VALOR ADICION
30784	ANTI D CONFIRMATORIO	\$4.943	20	\$98.860
30785	FENOTIPO MICROPLACA DONANTES	\$21.095	20	\$421.900
30781	HEMOCLASIFICACION RECEPTOR	\$14.858	700	\$10.260.600
30786	PRUEBA CRUZADA CON RECHEQUEO	\$10.231	500	\$5.115.500
30783	RASTREO DE ACS EN DONANTE	\$6.208	700	\$4.345.600
30983	COOMB INDIRECTO CON DOS CELULAS	\$10.921	700	\$7.644.700
30780	HEMOCLASIFICACION DONANTE TARJETA	\$12.071	300	\$3.821.300
				\$ 31.508.460

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 440 de 2025, ampliando el plazo del contrato en **DIECIOCHO (18) DÍAS**; cómputo que se extiende hasta el 20 de octubre de 2025. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 440 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.03, concepto: Materiales para Laboratorio; Disponibilidad Presupuestal No. 1380 del 02/10/2025. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 440 de 2025. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 440 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **02 OCT 2025**

EL CONTRATANTE


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA


HEMERFLAVIA GALEANO PINZON
 R/L BIOCIENFICA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quinteiro, Abogada Actisalud GABYS